



23 de Junio de 2021 No. de Oficio: 1205/2021 EXP. ADM. D-129/2021 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

PRESENTE .-

VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-129/2021, iniciado con motivo de las Actividades de Construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle

mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

así

RESULTANDO

 Que mediante Acuerdo en fecha 03-tres días del mes de Junio del año 2021-dos mil veintiuno, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordenó realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la calle

nmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobará contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Av. Ignacio Taragoza 1000 Sur Centro, Montenzey, N.L. / C.P. 64100 T. (81) 8130.6565

URBANO V ROOLO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrev.gob.mx



2.- Con fechas 03-tres de Junio del presente año, se realizó la visita al predio objeto del presente procedimiento, inmueble que se ubica en la calle

diligencia que no fue posible llevarse a cabo, ya que no se encontró gente con quien entender la misma, predio con las siguientes características: "CONSTRUCCION EN PROCESO", dejándose colocado el acuerdo íntegro de fecha 03-tres de Junio del año en curso, ya que no pudo llevarse a cabo la diligencia porque: "NO SE ENCONTRO PERSONA ALGUNA, SE EDIFICAN MUROS PERIMETRALES Y ESTRUCTURA PARA CUBIERTA TIPO NAVE INDUSTRIAL, SE COLOCAN LOS SELLOS CON FOLIOS: 247 Y 248".

- **3.-** Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.
- **4.** Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de construcción, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 03-tresde Junio del presente año, en la cual se colocaron los sellos de suspensión provisional correspondientes.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de construcción detectadas se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica

Av. Ignacio Caragoza 1000 Sur-Centro, Monogray, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



al Propietario del inmueble ubicado en la calle

de <u>2000-dos mil veces</u> la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto <u>envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia</u>.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado en la calle

veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción LV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá un desta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

Deplendose en consecuencia dolocar los

Av. Ignação Zaragoza 1000 Sur Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



referido.

OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

a cumplir con las sanciones impuestas,

sellos correspondientes y distintivos de ${\color{red} \underline{\textbf{CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL}}}$ por las actividades de ${\color{red} \textbf{CONSTRUCCION.}}$

Obligándose en consecuencia al C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U

Regularizar Licencias y/o permisos necesarios, por la CONSTRUCCION detectada en el prédio ya

TERCERO Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON Y OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.								
CHARTO:- Notifiquese y ejecútose. Ací adminis	tractive and a large and a							
CUARTO:- Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrolle Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L.								
Programme y Beologia del Mullicipio de Monterrey, N. L.								
UNBANG Y EGOLOGIA ARQ. VIRGINIA-CASTILEO GONZALEZ.								
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE								
MONTERREY NUEVO LEON								
AGG//Fagy	.							
Lo que notifico a Usted, sor medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse								
y dijo ser siendo las 1130 del								
día 24/ del mes Jone del año 2021-dos mil volatione								
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE							
NOMBRE: Feature Cabrea T-	LA DILIGECIA:							
FIRMA:	FIRMA							
FIRMA:	NOMBRE: LE SE EXCEPTION PESSON FIRMA:							
	ϵ							



AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 23-veintitres de Junio del año 2021-dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 23-veintitres de Junio del año 2021-dos mil veintiuno.

Autoridad emisora: Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

	Ε	n la ciu	dad de N	Monterre:	y, Nuevo	León,	a los	22	días	del m	es de <u> ひ</u>	unde),
	del año	2921	Markey or Associated Asociated Associated Associated Associated Associated Associated As	sier	ndo las/	4:30	_horas	s, <u>me co</u>	nstituí e	n el do	omicilio i	ubicado
	en				númer	0_	coloni	a_		códig	go postal	- Land Spirit State Control Control
	de esta c	ciudad.									_	
	descrito	s, cuyas <u>weble</u> <u>mnes</u> var a ca	s caracte Lead abo la di	en el dom rísticas s e = 3 eligencia 2021 do	on G de de notif	. <i>Co</i>	del aci	CISA uerdo a	dministr	<i>Borc</i>	de fecha	/
WAR VE	Castillo			taria de				•			-	~
ORETARIA DE DE				del cual s				_		•		•
RISEVING A ECO	practica			ligencia					acuer		antes	citado
				randro		300						18.57.74.47.74.74.74.74.74.74.74.74.74.74.74
•					7							
	50	cole	29:	se /las	de	Clas	15CJ G	#	300	<u> </u>	307	,
T.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*								***************************************



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 23 de Jano del año 2021-dos mil veintiuno, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano de se escondo y en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: Foo Tower Cobrese TIRMA:

IDENTIFICACION 85577